



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la conformación del consorcio entre las Facultades Regionales Buenos Aires, Chubut y San Nicolás y la Resolución N° 1007/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, en su carácter de Facultad cabecera, para implementar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2641/2017 se aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que la Ordenanza N° 1627 crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Ordenanza N° 1637 reglamenta su funcionamiento.

Que mediante Resolución N° 105/2019 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y Resolución Ministerial N° 210/2019 se le otorga validez al SIED de la UTN.

Que la Ordenanza N° 1133 define la figura del consorcio de Facultades Regionales como un modelo organizativo de unidades académicas que compartan propuestas formativas.

Que por Ordenanza N° 1745 se aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN.

Que por Ordenanza N° 1861 el Consejo Superior de la Universidad aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia.

Que la Facultad Regional Buenos Aires, en su carácter de Facultad cabecera del consorcio, ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado en las normativas antes mencionadas.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo de Educación a Distancia han evaluado conjuntamente la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires y han emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia, contemplada en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1861, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar la conformación del consorcio integrado por la Facultad Regional Buenos Aires como Facultad cabecera y las Facultades Regionales Chubut y San Nicolás como Facultades miembros, para el dictado de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, bajo la opción pedagógica a distancia y de acuerdo con los estándares y pautas indicadas en el SIED de la Universidad.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

ARTÍCULO 3º.-Autorizar la implementación de la mencionada carrera en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional y al Consejo de Educación a Distancia el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 5º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 500/2022

UTN
gd
sr

**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario del Consejo Superior

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 500/2022**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -  
BAJO LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA**

**Facultad Regional Cabecera: Buenos Aires**

**Facultades Regionales Miembros del Consorcio: Chubut - San Nicolás**

**URL: tuga.sied.utn.edu.ar** (provisoriamente)

**1.- COORDINADOR DE LA CARRERA**

- Leandro Martín DI MATTEO
  - Experto Universitario en Cuadro de Mando Integral, Balanced Scored Card. Organizaciones basadas en Estrategia (Universidad Tecnológica Nacional)
  - Experto Universitario en Implementación de Proyectos de E-Learning (Universidad Tecnológica Nacional)
  - Especialista en Project Management (Universidad Tecnológica Nacional)
  - Especialista en Metodologías Ágiles para Gestión de Proyectos de Desarrollo de Software (Universidad Tecnológica Nacional)
  - Auditor Interno (Universidad Tecnológica Nacional)
  - Licenciado en Tecnología Educativa (Universidad Tecnológica Nacional)
  - Ingeniero en Electrónica (Universidad Tecnológica Nacional)
  - Técnico Universitario en Electrónica (Universidad Tecnológica Nacional)

**2.- COORDINADOR DEL CONSORCIO**

- George Alexander LÓPEZ
  - Ingeniero Industrial (Universidad Tecnológica Nacional)

**3.- CUERPO DOCENTE**

- Leandro Martín DI MATTEO
- Pablo Román PAZ
  - Especialista en Finanzas (Universidad de San Andrés)
  - Licenciado en Administración (Universidad del Museo Social Argentino)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

- ❑ Claudio FERNÁNDEZ
  - Magister en Dirección de Empresas (UNED - España)
  - Magister en Coaching y PNL (Instituto Interamericano de Estudios Globales para el Desarrollo Humano - Unesco - España)
  - Formación Asesores CREA (AACREA)
  - Profesor Universitario (Universidad Maimónides)
  - Abogado (Universidad de Buenos Aires)
  
- ❑ Juan Martín RODRÍGUEZ
  - Magister en Administración de Empresas (Universidad de Belgrano)
  - Licenciado en Sistemas (Universidad CAECE)
  - Profesor de Matemática (Universidad CAECE)
  - Calculista Científico (Universidad CAECE)
  - Investigador Operativo (Universidad CAECE)
  
- ❑ Andrea LÓPEZ PISANI
  - International Coaching Federation
  - Magister en Coaching y Cambio Organizacional (Universidad del Salvador)
  - Especialista en Altas Ciencias de la Computación (Instituto NCR Argentina)
  - Abogada (Universidad de Buenos Aires)
  
- ❑ Alberto BELLIZZI
  - Mobile International Defense Management Course (Naval Postgraduate School, Monterey, California)
  - Contador Público (Universidad Maimónides)
  - Licenciado en Comercialización (Universidad Abierta Interamericana)
  - Analista Comercial Universitario (Universidad Abierta Interamericana)
  - Perito Calificador en Cereales y Oleaginosas (Junta Nacional de Granos)
  
- ❑ Ayelén ZANITTI
  - Magister en Optimización y Seguridad de Sistemas Industriales (University of Technology of Troyes - Universidad Tecnológica Nacional)
  - Ingeniera Industrial (Universidad Tecnológica Nacional)
  
- ❑ Jazmín GRINBANK
  - Licenciada en Relaciones del Trabajo (Universidad de Buenos Aires)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

- Natalia Beatriz MIGLINO VICENTINO
  - Especialista en Diseño Digital y Comunicación Web
  - Profesora Universitaria para la Educación Secundaria y Superior en Artes Visuales (Universidad Abierta Interamericana)
  - Licenciada en Diseño Gráfico (Universidad Abierta Interamericana)
  - Programadora Web (Universidad Tecnológica Nacional)
  
- Mercedes Inés GRANÉ
  - Licenciada en Economía (Universidad de Buenos Aires)
  
- Martín Nahuel ARGAÑARAZ
  - Ingeniero Industrial (Universidad Tecnológica Nacional)

-----